

RESOLUCIÓN No.

(27 NOV 2014)

004131

Por la cual se autoriza el uso de Algodón COT102 (IR102) (SYN-IR102-7) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, 4525 de 2005, 4765 de 2008

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados-OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados.

Que la empresa SYNGENTA S.A., en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para utilizar Algodón COT102 (IR102) como alimento de consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos.

Que el Algodón COT102 (IR102) ha sido obtenido por medio de transformación genética a través de *Agrobacterium tumefaciens*, usando el plásmido pCOT1 que contiene las secuencias de los genes *vip3Aa19* y *aph4*, estos codifican para las proteínas Vip3Aa19 y 4-fosfotransferasa respectivamente.

Que los estudios realizados muestran que el evento COT102 no posee diferencias significativas respecto de su contraparte no transgénica (Línea Coker 312) en lo que

RESOLUCIÓN No. 004131
(27 NOV 2014)

Por la cual se autoriza el uso de Algodón COT102 (IR102) (SYN-IR1Ø2-7) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos.

respecta a su composición. Los estudios demuestran que Algodón COT102, es sustancialmente equivalente al algodón Coker 312.

Que la modificación genética presente en el evento COT102 tiene como único resultado la expresión de la proteína transgénica Vip3Aa19, la cual ya ha sido estudiada exhaustivamente con el objetivo de analizar si representan algún riesgo para la salud humana o animal. Los resultados que surgen de estos estudios demuestran que la proteína Vip3Aa19 tiene efectos tóxicos o alergénicos para el hombre o los animales.

Que el evento COT102 y los alimentos para consumo animal derivados de él, son tan seguro y nutritivo como las variedades comerciales.

Que el evento COT102 tiene un historial de uso seguro. Ya ha sido autorizado para consumo humano y animal en otros países, sin que se hayan detectado sucesos adversos.

Que en la vigésima séptima sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio, realizada el 15 de septiembre de 2014, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; el ICA y Colciencias, se presentaron los resultados del análisis de riesgo y en consenso se concluyó recomendar al ICA, autorizar el uso del Algodón COT102 (IR102) (SYN-IR1Ø2-7), para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la empresa SYNGENTA S.A., NIT 830.074.222-7, representada legalmente por el señor Andrés Álvarez de la Roche, el uso del Algodón COT102 (IR102 o SYN-IR1Ø2-7), para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

PARÁGRAFO. La autorización a que se refiere el presente artículo, tendrá una vigencia indefinida.

ARTÍCULO 2.- Por razones justificadas de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario podrá revocar la presente resolución sin consentimiento previo y sin derecho a indemnización alguna.

RESOLUCIÓN No. 004131

(27 NOV 2014)

Por la cual se autoriza el uso de Algodón COT102 (IR102) (SYN-IR102-7) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos.

ARTÍCULO 3.- La empresa Syngenta S. A., queda obligada a cumplir las disposiciones que trata el Decreto 4525 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4.- Las personas naturales o jurídicas que usen el Algodón COT102 para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos deberán cumplir además las siguientes obligaciones:

1. El Algodón COT102, de que trata la presente resolución, sólo se podrá utilizar para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos. Para otros usos se deberá contar con la autorización pertinente.
2. Permitir al ICA la verificación, supervisión, control y toma de muestras necesarias para el cumplimiento de su función.
3. Informar oportunamente al ICA el conocimiento de un riesgo o daño actual o inminente en materia de bioseguridad
4. Aplicar oportuna y eficazmente las medidas de mitigación necesarias para un caso de emergencia.
5. Cumplir con las demás normas vigentes en materia de productos agropecuarios

ARTÍCULO 5.- Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas administrativamente por el ICA, de conformidad con la normatividad vigente y el Decreto 4525 de 2005 o las normas que los modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás atribuciones del ICA relativas a la bioseguridad.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en Decreto 4525 de 2005, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO 7.- Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN No. 004131
(27 NOV 2014)

Por la cual se autoriza el uso de Algodón COT102 (IR102) (SYN-IR102-7) para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos.

ARTÍCULO 9.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a 27 NOV 2014

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Elaborado por: *[Signature]*
Revisión Jurídica: *[Signature]*
VoBo: Jefe Oficina Jurídica: *[Signature]*